



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132 -2026-R-UNAJ

Juliaca, 18 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000229-2026-UNAJ/URH, de fecha 13 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 276-2026-CU-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2026, se dispone aprobar, el viaje al exterior, en COMISIÓN DE SERVICIOS al País de Estados Unidos, a fin de participar en la "CONFERENCIA Y EXPOSICIÓN ANUAL DE NAFSA – 2026", a realizarse en la Ciudad de Orlando, Florida, Estados Unidos de Norteamérica del 26 al 29 de mayo de 2026, del siguiente personal de la Universidad Nacional de Juliaca: Dra. Vilma Sarmiento Mamani – Rectora; Dr. Lucio Ticona Carrizales - Vicerrector Académico; Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio - Vicerrector de Investigación; Abg. Lenin Tunque Palomino - Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que, en ese entender, a fin de poder realizar el viaje a Estados Unidos, las autoridades de la Universidad Nacional de Juliaca, vienen realizando las gestiones para la obtención de la visa, teniendo programada una cita para el día 19 de mayo de 2026, en la Ciudad de Lima;

Que, el Artículo 38 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ, establece que, en caso de ausencia temporal del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico; a falta de este, el Vicerrector de Investigación. Ante la ausencia temporal de ambos Vicerrectores, asume la conducción de la universidad el Decano con mayor antigüedad en la institución, conforme a lo que establezca el reglamento respectivo. En ese entender, actualmente no se tiene reglamento interno que regule la encargatura de los vicerrectorados, por ello se acogerá al mismo orden de prelación efectuado para la encargatura del rector;

Que, mediante Informe N° 000229-2026-UNAJ/URH, de fecha 13 de mayo de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, indica que los Docentes Juan Manuel Tito Humpiri y Elizabeth Huanatico Suarez poseen mayor antigüedad en la categoría de Docente Principal (2021), a comparación del Docente Henry Pizarro Viveros (2022);

Que, la encargatura de los dos Vicerrectorados para el día 14 de mayo de 2026, al no existir una norma interna, se hace de manera excepcional y temporal por necesidad de servicios, solo para la atención documentaria urgente, sin ejercer competencias indelegables;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo ° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, al Dr. Juan Manuel Tito Humpiri Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir de las 04:00 p.m. del día 18 de mayo de 2026, el día 19 de mayo de 2026 y el día 20 de mayo de 2026, hasta las 09:00 a.m., debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Dra. Elizabeth Huanatico Suarez Decana de la Facultad de Ingeniera de Procesos Industriales, el despacho de Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Juliaca, el día 19 de mayo de 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo, de conformidad al considerando Séptimo del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, al Dr. Henry Pizarro Viveros Decano de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, el despacho de Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, el día 19 de mayo de 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo, de conformidad al considerando séptimo del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRACA
VRINV
DGA
URH
FOSR/FCI/PIPI
OTI
c.c. Arch.2026.

